

Interlocutorio: No. 600
Proceso: Verbal - Pertenencia
Demandante: Luz Elba Franco Trejos, Jose Henry Peña
Demandado: Clara Rosa Cruz de Trejos y Personas Indeterminadas
Radicado: 2016-00112-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que dentro del término concedido el apoderado de los demandantes informó que la demandante se encuentra fallecido desde el 3 de marzo de 1952, sin que se tenga conocimiento si se realizó el proceso de sucesión o si existen herederos determinados conocidos.


ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se aportó la prueba idónea que acredita que la demandada se encuentra fallecida, es necesario adelantar el trámite en contra de los herederos de la señora CLARA ROSA CRUZ DE TREJOS; no obstante, como no se conoce ni se determina, se ordenará integrar el contradictorio con lo herederos indeterminados de la causante, realizando el emplazamiento conforme lo ordena el artículo 108 del Código General del Proceso.

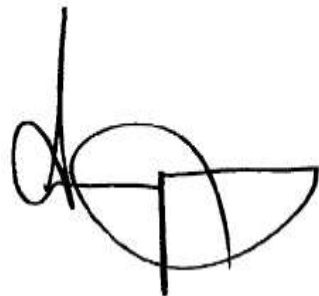
Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al proceso a los herederos indeterminados de la causante CLARA ROSA CRUZ DE TREJOS.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria realizar el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante CLARA ROSA CRUZ DE TREJOS, en el registro nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

